



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0123 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de Julio del 2022

VISTO:

El Proveído N°920-2022-GG- de Gerencia General, de fecha 20 de Julio del 2022, el Informe N° 0328-2022-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión De Negocios; el Informe N°470-2022/SBCH-SGGI, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino ARQUICOM E.I.R.L, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N.º 250 Stands 13-14-41-F-41-E de Galerías La Plazuela.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, mediante informe N° 470-2022/SBCH-SGGI, de fecha 19 de Julio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el Stand N° 13-14-14-F-41-E de Galería La Plazuela, ubicada en calle Elías Aguirre N° 250, ya no se encuentra en posesión del Inmueble desde el cierre de la Galería efectuado el 10 de setiembre del 2021, que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino ARQUICOM .I.R.L. siendo el siguiente :

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Pedro Ballena Saba
Pedro Ballena Saba
FEDEATARIO SUPLENTE
11/07/2022

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0123 -2022-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA		
a) Merced Conductiva		
Mes de marzo a Julio 2020 (05 meses x S/ .2,286.90 soles)	S/.	11, 434.50
Meses de noviembre y diciembre 2020 (02 meses x S/ .2,286.90)	S/.	4,573.80
Meses de enero a agosto 2021 (08 meses x S/ . 2,286.90 soles)	S/.	18,295.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva	S/.	1,715.18
Total deuda Merced Conductiva	S/.	36,018.48
b) Arbitrios Municipales:		
Código 0000081086:Años 2019, 2020 y enero a agosto 2021	S/	867.85
Código 0000081041:Años 2017, 2018,2019, 2020 y de enero a agosto 2021	S/.	1,634.70
Código 0000081036 : 2011, 2016,2017,2018,2019, 2020 y de enero a agosto 2021	S/.	2,546.97
Total deuda Arbitrios Municipales	S/.	5,049.52
Energía Eléctrica		
Suministro Tda 13 N° 25000486	S/.	203.40
Suministro Tda. 14 N° 25000495	S/.	125.60
TOTAL DE LA DEUDA	S/.	41,397.00

QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, arbitrios municipales y energía eléctrica por el monto total de S/41,397.00 (CUARENTA UN MIL TRESCIENTOS NOVENTISIETE Y 00/100 SOLES

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino ARQUICOM E.I.R.L. consignó como garantía la suma de S/3,836.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), según recibos fedateados N ° 001-0094196 por S/2,178.00 soles de fecha 07 de mayo del 2018, N° 001-94197 por S/1,105.00 de fecha 07 de Mayo del 2018 y, N° 001-84864 por S/.553.00 de fecha 28 de Marzo del 2017 debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino ARQUICOM E.I.R.L.

SETIMO.- Que, mediante Informe N° 0328-2022-GGN-SBCH, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino ARQUICOM E.I.R.L., para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento de Los stands 13-14-41-F, 41-E de Galerías La Plazuela.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0123 -2022-GG-SBCH

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino ARQUICOM E.I.R.L. ; por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/. S/3,836.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), según recibos fedateados N° 001-0094196 por S/2,178.00 soles de fecha 07 de mayo del 2018, N° 001-94197 por S/1,105.00 de fecha 07 de Mayo del 2018 y , N° 001-84864 por S/.553.00 de fecha 28 de Marzo del 2017 a ARQUICOM E.I.R.L., quien conducía el Inmueble ubicado en calle Alías Aguirre N° 250 Stands 13-14-41-F-41-E de -Galerías "La Plazuela ", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

[Firma]
C.P.C. Blanca Benítez Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

[Firma]
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE

11/108/2022